

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

FOLLETO ESPECÍFICO SOBRE LOS SISTEMAS DE RETRIBUCIÓN “PLAN DE OPCIONES. DICIEMBRE DE 1998. LIGADO A LA EVOLUCIÓN BURSÁTIL DE LA COTIZACIÓN DE LA ACCIÓN DEL BANCO” EN VIGOR CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2000, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL 16ª DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO DEL MERCADO DE VALORES, MODIFICADA POR LA DISPOSICION ADICIONAL 17ª DE LA LEY 55/1999, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

Paseo de Pereda, 9 – 12
39004 Santander – España

I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1. D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca, con N.I.F. n° 50278879-M, en su calidad de Secretario General y del Consejo de Administración de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., domiciliado en Santander, Paseo de Pereda, 9-12, con C.I.F. A39000013, asume en nombre y representación del mismo la responsabilidad del contenido del presente folleto específico, confirmando la veracidad del mismo y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1 El Folleto ha sido objeto de verificación e inscripción en los registros oficiales de la CNMV.

El presente Folleto específico (en adelante, “el Folleto”) se elabora a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley del Mercado de Valores, incorporada por la Ley 55/1999 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 30-12-99), en la que se establece:

“Las sociedades cotizadas que a la entrada en vigor de la presente disposición tengan vigente algún sistema de retribución consistente en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre acciones o cualquier otro sistema de retribución referenciado al valor de las acciones, dirigido a sus administradores o a sus directivos deberán, con carácter previo a la ejecución o cancelación del sistema de retribución, registrar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores un suplemento del folleto que tengan en vigor, o un nuevo folleto específico, en el que se proporcione información detallada e individualizada sobre las acciones y opciones o liquidaciones que corresponden a administradores y directivos. Con relación a los que tengan exclusivamente la condición de directivos, la información podrá presentarse de forma agregada. Como documentación acreditativa a la que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores, se presentará para su registro el acuerdo de la junta general de accionistas en que se aprueba o ratifica el sistema de retribución”.

I.2.2 El presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II. ACUERDOS SOCIALES

II.1. La Junta General Ordinaria de Accionistas de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., celebrada el 4 de marzo de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

“DECIMOQUINTO.- Se acuerda prestar conformidad y aprobar, en lo menester el ejercicio y enajenación de los derechos de opción sobre acciones y la ejecución o cancelación de sistemas retributivos referenciados al valor de las acciones -por Administradores, Directores Generales y asimilados que desarrollen funciones de alta dirección bajo dependencia directa de los Organos de Administración, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros de Delegados- concedidos o establecidos antes del 1 de enero del año 2.000 y que a continuación se relacionan:

.....

- Plan de opciones Diciembre de 1.998. Ligado a la evolución bursátil de la cotización de la acción del Banco. Precio de ejercicio de la opción, 7,839 euros –1.304,25 pesetas- Período de ejercicio, 31 de diciembre de 2.000 a 30 de diciembre de 2.002. Del total de opciones concedidas, 924.000 –que otorgan derechos sobre otras tantas acciones- corresponden a cinco Consejeros, Directores Generales y asimilados. Los beneficiarios se comprometen a mantener en su poder las acciones concedidas durante un año, desde el ejercicio del derecho.”

Este acuerdo fue posteriormente modificado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 1 de junio de 2000, según se indica a continuación:

“TERCERO.- 1.- Introducir en el contenido del acuerdo DECIMOQUINTO aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de marzo de 2000, sobre planes retributivos referenciados al valor de las acciones, las siguientes modificaciones:

- A) Modificación consistente en rectificar el número de Consejeros, Directores Generales y asimilados beneficiarios del denominado “Incentivo a largo plazo Plan 2001”, dejándolo fijado en 14, así como el número de Consejeros, Directores Generales y asimilados beneficiarios del Plan de opciones Diciembre de 1.998, dejándolo fijado en 10, y el número de opciones que del total concedidas dentro de este último Plan corresponden a aquéllos, dejándolo fijado en 1.374.000.

.....”

Se adjunta como Anexo I de este Folleto, para su registro, certificación de los acuerdos de las citadas Juntas Generales de Accionistas en relación con el indicado sistema de retribución.

III. CARACTERISTICAS DE LOS PLANES.

III.1. Plan de opciones. Diciembre de 1998. Ligado a la evolución bursátil de la cotización de la acción del Banco.

Banco Central Hispanoamericano, S.A., en la actualidad Banco Santander Central Hispano, S.A., consideraba que sus recursos humanos constituían el principal activo con que contaba la Entidad y, en tal sentido, determinó la concesión de las opciones objeto del presente Folleto, en reconocimiento a los miembros de la plantilla que se hubieran distinguido con una actuación destacada y hubieran contribuido a la consecución de los objetivos del Banco.

En este sentido, el Consejo de Administración de Banco Central Hispanoamericano en su reunión celebrada el 16 de diciembre de 1998, acordó poner en marcha un plan de opciones de compra de acciones del Banco (stocks options) dentro de la política de remuneración de Directivos. Conforme a lo anteriormente indicado, la Junta General de Accionistas de Banco Santander Central Hispano, S.A. dio conformidad y aprobó el ejercicio de tales opciones por 10 Consejeros y Directores Generales.

El precio de ejercicio de la opción correspondía al de cotización media de la acción Banco Central Hispanoamericano S.A. en la sesión bursátil del 30 de diciembre 1998, con un descuento del 7,50% sobre el mismo.

Este precio será ajustado en base al efecto dilución producido en el capital del Banco como consecuencia de las ampliaciones de capital, división del nominal y fusión producidas en el plazo de exclusión.

Las opciones concedidas son gratuitas e intransmisibles salvo el supuesto de fallecimiento del beneficiario.

Respecto del plazo de ejercicio, las opciones atribuidas no pueden ser ejercitadas antes de haber transcurrido veinticuatro meses desde la fecha de su otorgamiento, 31 de diciembre de 1998, estableciéndose como plazo máximo para el ejercicio del mismo el 30 de diciembre de 2002, es decir, que las opciones de compra pueden ser ejercitadas en cualquier momento durante un período de veinticuatro meses desde la finalización del periodo de exclusión, esto es, desde 31 de diciembre de 2000 al 30 de diciembre de 2002, total o parcialmente. Excepcionalmente, del total de opciones concedidas, 414.000 tienen como plazo de ejercicio desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005. De ellas, 60.000 opciones corresponden a un Director General. Hasta la fecha no se han ejercitado las opciones correspondientes a Administradores y Directivos.

Transcurrido el último día del período de ejercicio, las opciones concedidas carecerán de validez, no pudiendo ser ejercitadas y no atribuyendo derecho alguno al titular de las mismas.

Cada opción da derecho a la adquisición de una acción Banco Santander Central Hispano, S.A. tras la fusión entre Banco Central Hispano Americano S.A. y Banco Santander, S.A. Aquellos que ejercitaran las opciones, adquieren el compromiso de mantener en su propiedad las acciones atribuidas sin transmitir las durante un período de un año desde que les fueran transmitidas.

En el caso de que los beneficiarios de las opciones extinguieran la relación laboral de forma voluntaria o si esta se extinguiera por despido procedente, bien por causas disciplinarias u objetivas, se produce automáticamente la pérdida del derecho de ejercicio de las opciones.

En los casos de extinción de la relación laboral por causa de jubilación o prejubilación, a iniciativa del Banco o del Directivo, o por invalidez permanente, éste no pierde el derecho de opción de compra.

En el supuesto de fallecimiento del beneficiario con anterioridad al ejercicio de la opción de compra, sus herederos legales pueden ejercitar, en sustitución del causante, las opciones sobre acciones en los términos, plazos y condiciones concedidas a éste.

El Banco ha transmitido a su sociedad instrumental Consortium, S.A., participada al 100%, su posición jurídica derivada del Plan de Opciones, quedando en consecuencia Consortium, S.A. subrogada en los derechos y obligaciones contraídas por el Banco en virtud de dicho Plan. Consortium S.A. ha cubierto en su totalidad el riesgo de subida de la acción BSCH, mediante la firma con una sociedad tercera de un contrato de "equity swap", que garantiza sus posiciones frente a la diferencia que pueda darse entre el precio en Bolsa de la acción BSCH en el momento en que se ejerciten las opciones y el precio de ejercicio de la opción. En consecuencia, esta cobertura que se liquida en metálico no implica operación de autocartera alguna, asegurando que el ejercicio de las opciones no debe suponer quebranto alguno para el Banco. Los costes del contrato de cobertura son asumidos en su totalidad por Consortium, S.A. estimándose una cuantificación de éstos para el ejercicio 2001 de 268 millones de pesetas y de 89 millones de pesetas para el ejercicio 2002, 19 millones de pesetas para el ejercicio 2003, 11 millones de pesetas para el ejercicio 2004 y 4 millones de pesetas para el ejercicio 2005, suponiendo que la totalidad de las opciones se ejerciten de forma proporcional durante el transcurso de los períodos de ejercicio.

III.1.2 Información individualizada sobre el “Plan de opciones. Diciembre de 1998. Ligado a la evolución bursátil de la cotización de la acción del Banco” que corresponde a los Administradores de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

De acuerdo con las características del Plan, los Administradores del Banco Santander Central Hispano, S.A. beneficiarios de éste y que a continuación se relacionan, tienen derecho a ejercitar las siguientes opciones de compra de acciones:

- Don José María Amusátegui de la Cierva, Copresidente de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.- 252.000 opciones.
- Don Angel Corcóstegui Guraya, Vicepresidente 1º y Consejero Delegado de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.,- 192.000 opciones.
- Don Santiago Foncillas Casaus, Consejero de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.,- 120.000 opciones.
- Don Antonio Basagoiti García-Tuñón, Consejero de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.- 120.000 opciones.
- Don Antonio Escámez López, Consejero de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.,- 120.000 opciones.

III.1.3 Información agregada sobre el “Plan de opciones. Diciembre de 1998. Ligado a la evolución bursátil de la cotización de la acción del Banco” que corresponderá a los Directivos en los que concurren los requisitos de la Disposición Adicional 16ª de la Ley del Mercado de Valores.

De entre los beneficiarios del Plan, cinco reúnen la condición de Directores Generales de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. que desarrollan sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejero Delegado y tienen derecho a ejercitar un total de 570.000 opciones de compra de acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A.

III.1.4. Información agregada sobre el "Plan de opciones. Diciembre de 1998. Ligado a la evolución bursátil de la cotización de la acción del Banco" que corresponderá a los demás Beneficiarios del Plan.

Para los restantes 740 Beneficiarios del Plan en los que actualmente no concurren los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 16ª de Ley del Mercado de Valores, se les atribuye una cantidad de 3.626.000 opciones de compra de acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A.

D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca